

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****60****MADRID NÚMERO 79****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia. Divorcio contencioso número 41 de 2017, entre doña Yan Zhang y don Jinji Chen, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Yan Zhang, representada por el procurador de los Tribunales, don Eduardo Serrano Manzano, contra don Jinji Chen en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges, celebrado en Ciutatella de Menorca, el 30 de junio de 2006, quedando inscrito en mismo, al Tomo 46, página 343, de la Sección 2, adoptando como medidas definitivas las siguientes:

1. La disolución del matrimonio de ambos cónyuges, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Comuníquese la sentencia de divorcio, una vez firme, al Registro Civil 343 de la Sección 2.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer, dentro del plazo de veinte días, recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe en Madrid.

Y para que sirva de notificación a don Jinji Chen, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 5 de junio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.616/19)

